



## *Resolución Ministerial*

*N° 0521-2022-IN*

*Lima, 20 de abril de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 448-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000586-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cartas S/N, de fechas 17 y 21 de marzo de 2022, el Director Regional Interino de la Administración para el Control de Drogas (DEA), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, autorización para que el personal policial asignado al programa de las Unidades de Investigación Sensitiva (SIU), de la División de Investigaciones Especiales de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, asista al “Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 112”, a llevarse a cabo en la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, del 9 de mayo al 10 de junio de 2022;

Que, con Oficio N° 474-03-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-URD, de fecha 1 de abril de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 65-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, mediante el cual comunica la designación del personal policial perteneciente a la cita Dirección, que participará en el curso antes mencionado; asimismo, se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 78-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 12 de abril de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 7 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para que participe en el curso antes citado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que recibirán capacitación en el uso de técnicas de investigación destinadas a la identificación, ubicación y desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y para el comiso de drogas; lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal policial participante dentro de su propia especialidad, para combatir la criminalidad organizada;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas (DEA), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, conforme lo precisan las Cartas S/N de fechas 17 y 21 de marzo de 2022, antes indicadas;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 7 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para que participe en el “Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 112”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios

públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 7 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Quántico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Comandante PNP Bruno Larry Ernesto Ramos Rotalde.
- Capitán PNP Luis Carlos Zúñiga Escarate.
- Capitán PNP Pedro Manuel Jiménez Mendoza.
- Suboficial Brigadier PNP Jorge Luis Vargas Pérez.
- Suboficial Técnico de Tercera PNP Peter Félix Carrasco Oscanoa.
- Suboficial de Primera PNP Jesús Miguel Vásquez Arista.
- Suboficial de Primera PNP Alicia Pacori Cutipa.
- Suboficial de Segunda PNP Pablo Edmundo Smith Rodríguez Finetti.
- Suboficial de Tercera PNP Iván Dona Cubas Samanez.
- Suboficial de Tercera PNP Junnior Mackiver Ticona Batallanos.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior